



DEBIDO PROCESO

Para la atención de acudientes, se hace necesario acudir cuando se considere necesario, en los horarios de atención de cada uno de los directores de curso, orientadores, coordinación y docentes del colegio, los cuales están establecidos desde el inicio del año escolar, y socializados a toda la comunidad educativa, por los medios disponibles, y en las reuniones de padres. Respecto a la atención de acudientes se reitera que se debe atender al debido proceso, el cual se describe a continuación:

1. asistir en el horario de atención a padres del docente de la respectiva área (en primera instancia)
2. asistir en el horario de atención a padres del director de curso (si persiste la situación)
3. asistir en el horario de atención a padres de orientación (cuando la situación lo amerite)
4. asistir en el horario de atención a padres del coordinador (cuando persiste la situación y no se ha solucionado en las instancias anteriores)
5. remitir el caso a rectoría (cuando se considere que las medidas tomadas en las demás instancias no son suficientes)
6. Remitir la situación a entidades educativas externas (si se considera que la institución no ha tratado el caso bajo los protocolos y normas establecidas).

Por otra parte, se reitera la necesidad de establecer dialogo asertivo y respetuoso con los funcionarios de la institución, para tener claridad sobre las actividades académicas, el sistema de evaluación, la convivencia escolar y las demás situaciones propias de los procesos de formación, que se desarrollan en el colegio.